



Vistos, los Expedientes N° 00006833-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, y N° 0000018525-2019, de fecha 30 de abril de 2019, presentados por la Dra. Patricia Arroyo Abarca, identificada con DNI N° 23877714 y R.N.A. N° AA-9704; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 00006833-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, la Dra. Patricia Arroyo Abarca, identificada con DNI N° 23877714 y R.N.A. N° AA-9704, docente asesora de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco solicita autorización para dirigir el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Caracterización de cerámica colonial del Sitio Arqueológico Kusikancho-Cusco (Temporadas 2001-2004)”, el cual forma parte de los trabajos de tesis de las bachilleres Brisayda Quispe Huanca, identificada con DNI N° 46968852, y Yeni Margoth Valdez Quispe identificada con DNI N° 47180897, y comprende la caracterización de fragmentos de cerámica colonial recuperados en el marco del “Proyecto: Restauración y Puesta en Valor Kusikancho, Ex Cuartel 27 de noviembre, temporadas 2001-2004”, a cargo del Lic. René Pillco Vargas. Dichos materiales se encuentran almacenados en el Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;



Que, mediante Proveído N° 000457-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección General de Museos solicita la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° D000155-2019-DDC-CUS/MC de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite a la Dirección General de Museos el Informe N° D00020-2019-SDDPCDPC/MC de fecha 08 de abril de 2019, del Subdirector de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, el Informe N° D000295-2019-AFPA/MC del 04 de abril de 2019, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico, los Informes N° D000168-2019-CCIA/MC del 03 de abril de 2019 y N° D000113-2019-CCIA/MC del 27 de marzo de 2019, de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y el Informe N° D000009-2019-GEMC/MC del 19 de marzo de 2019, del Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones en el cual se manifiesta que es procedente la autorización del proyecto;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000087-2019-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000049-2019-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de abril de 2019, en el cual se manifiesta la necesidad de que la Dra. Patricia Marlene Arroyo Abarca re programe el cronograma de ejecución del proyecto, considerando que se superpone con los proyectos a su cargo: “Tipología lítica: Puntas de Proyecto en la Colección del Proyecto de Evaluación Arqueológica Yuraq Q’aq’a-Antapacay-Espinar 2010” (enero a junio de 2019)¹ y “Caracterización de Cerámica Lucre del Sitio Arqueológico de Choquepujio, temporadas 2002-2003: Formas, Decoración y Tecnología” (julio a agosto de 2019)²; y que precise la dirección exacta del laboratorio y el número de muestras para el análisis de Fluorescencia de Rayos X (FRX);

Que, mediante Oficio N° 000143-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de abril de 2019, la Dirección General de Museos comunica a la Dra. Patricia Marlene Arroyo Abarca la necesidad de reprogramar el periodo de ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y que precise la dirección exacta del laboratorio y el número de muestras para el análisis de Fluorescencia de Rayos X (FRX);

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0000018525-2019 de fecha 30 de abril de 2019, la Dra. Patricia Marlene Arroyo Abarca comunica que el proyecto se reprogramará para ser ejecutado de setiembre a noviembre del presente, precisando que se realizará el análisis no destructivo de treinta fragmentos diagnósticos en el Departamento Físico Químico de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000017-2019-DIPM/MC de fecha 22 de mayo de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000013-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 21 de mayo de 2019, el cual concluye que la solicitud de autorización cumple con los requisitos señalados en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

¹ Autorizado con Resolución Directoral N° 000001-2019/DGM/VMPCIC/MC (02ENE2019)

² Autorizado con Resolución Directoral N° D000003-2019-DGM/MC(13MAY2019)



Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en los artículos 26 y 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala la participación de egresados de la carrera profesional de arqueología que planifiquen realizar sus tesis, así como los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Caracterización de cerámica colonial del Sitio Arqueológico Kusikancha-Cusco (Temporadas 2001-2004)”, en concordancia con el inciso 8 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que comprende la caracterización de fragmentos de cerámica colonial recuperados en el marco del “Proyecto: Restauración y Puesta en Valor Kusikancha, Ex Cuartel 27 de noviembre, temporadas 2001-2004”, a cargo del Lic. René Pillco Vargas.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Dra. Patricia Arroyo Abarca, con R.N.A. N° AA-9704, docente asesora de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como Directora del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura “Caracterización de Cerámica Colonial del Sitio Arqueológico Kusikancha-Cusco (Temporadas 2001-2004)”, en concordancia con el artículo 26 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a las bachilleres Brisayda Quispe Huanca, con DNI N° 46968852, y Yeni Margoth Valdez Quispe, con DNI N° 47180897, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura “Caracterización de Cerámica Colonial del Sitio Arqueológico Kusikancha-Cusco (Temporadas 2001-2004)” como parte de su trabajo de tesis, por un período de tres (03) meses, contados a partir del 01 de setiembre del presente.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado proyecto de investigación:

- *Identificar las formas cerámicas más representativas de la cerámica colonial del sitio arqueológico de Kusikancha.*



- *Describir los motivos decorativos más recurrentes de la cerámica colonial del sitio arqueológico de Kusikancha.*
- *Conocer los componentes físico-químicos de pastas y decoración pintada de cerámicas coloniales del sitio arqueológico de Kusikancha.*

Artículo 5°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean analizados en las instalaciones del Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, ubicado en Tipón, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.

Artículo 6°.- AUTORIZAR el traslado de treinta (30) muestras de cerámica para análisis especializados no destructivos en el laboratorio del Departamento Físico-Químico de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, ubicado en la Plazoleta Almudena s/n, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

Artículo 7°.- PRECISAR que la Dra. Patricia Arroyo Abarca, con R.N.A. N° AA-9704, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 8°.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, las bachilleres Brisayda Quispe Huanca y Yeni Margoth Valdez Quispe deberán hacer entrega de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados, al Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco.

Artículo 9°.- DISPONER la Dra. Patricia Arroyo Abarca, deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 10°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 11°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.



Artículo 12°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Patricia Arroyo Abarca, a las bachilleres Brisayda Quispe Huanca y Yeni Margoth Valdez Quispe y a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.